



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2131/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2131/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] guión [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Copia certificada de minuta o ayuda memoria de reuniones sostenidas con Dr. Cea Rouanet, en fechas 14 de enero 2015 a las 10:50am y 28 de mayo 2015 a las 10:30am, con la Junta Directiva de Hemodiálisis.”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida se recibió oficio en el que se informa que según agenda que lleva esa Dirección General, consta en fechas en las fechas referidas se realizaron audiencias, de las cuales únicamente se registran fechas y detalles de asistentes a las mismas; detallándose las audiencias de fecha catorce de enero dos mil quince, con asistencia de: Sr. [REDACTED] y audiencia de fecha veintiocho de mayo dos mil quince, con asistencia de los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. No habiéndose elaborado minutas o ayuda memorias de las mismas, por lo tanto no se puede proporcionar dicha información por ser inexistencia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Confírmese la Inexistencia, de la información solicitada por las razones antes expuestas, en la presente resolución.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

